



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI Y LA ACLAS UMARI

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran tres partes: por una parte la **Municipalidad Distrital de Umari**, con RUC N° 20206649918, debidamente representada por su Alcalde, Ing. Medardo Durand Beraun, identificado con DNI N° 22464305, con domicilio legal en la localidad de Tambillo del Distrito de Umari, Provincia de Pachitea, y Departamento de Huánuco, que en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI**"; por otra parte la **Asociación Comunidad Local de Administración de Salud – ACLAS Umari**, debidamente representada por su Gerente Medico Dennys Antonio Talenas Rojas, identificado con DNI N° 06294487, con domicilio legal en pueblo de Tambillo – Umari, que en adelante se denominará "**ACLAS UMARI**"; quienes unen sus esfuerzos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las familias del Distrito de Umari bajo los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 24440: "Ley de la Administración Pública"
- Ley N° 27680: "Ley de la Reforma Constitucional del Cap.XIV del Título IV sobre Descentralización".
- Ley N° 27783: "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27972: "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 27902: Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".
- Ley N° 27209: "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado"
- Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 29124: "Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana en los Establecimientos del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud y las Regiones"

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos. Institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos esenciales del gobierno local; el territorio, la población y las organizaciones. La Municipalidad Distrital de Umari es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En atención a la Ley Orgánica de Municipalidades, es responsable de la gestión de la Atención Primaria de Salud en el ámbito del distrito de Umari.

LA ACLAS UMARI es un órgano de cogestión de salud, constituida como asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica de derecho privado. Su finalidad es la gestión de la salud en el distrito de Umari, para lo cual toma decisiones relativas al manejo de recursos públicos,



expresados en un acuerdo de gestión sujeto a vigilancia social; y promueve la suscripción de acuerdos o convenios con aliados estratégicos, desarrollando un trabajo coordinado, constante, y de mutuo acuerdo.

CLAÚSULA TERCERA: FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Los fines del convenio.-

El fin del presente convenio es establecer las bases para la ejecución de acciones colaborativas a nivel distrital para la promoción de la salud y el desarrollo comunitario, la organización y mejora continua de la calidad de los servicios de salud, así como la implementación de acciones de comunicación, docencia y enseñanza.

Los acuerdos, responsabilidades, y obligaciones de las partes buscan el fortalecimiento institucional y de las capacidades en el ámbito local y comunal con una perspectiva de empoderamiento de la población, de sostenibilidad, de equidad social y de género; para mejorar la salud y condiciones de vida de la población con énfasis en las mujeres y niños menores de dos años, y en el desarrollo comunitario; y para fortalecer el asocio del gobierno local, la comunidad, y los agentes externos de cambio.

Los objetivos del convenio.-

1. Fortalecer la capacidad de la Municipalidad Distrital de Umari y la ACLAS Umari, para el desarrollo de proyectos y programas de cooperación orientados a la promoción de la salud y el desarrollo comunitario.
2. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre los equipos de la Municipalidad Distrital de Umari y la ACLAS Umari, para el logro del objetivo de disminuir la desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años en el distrito de Umari.
3. Efectuar programas de capacitación y transferencia tecnológica para el personal de las instituciones firmantes.
4. Propiciar la realización de cursos, seminarios, paneles, talleres; ligados a la problemática de salud y desarrollo local con participación de profesionales de las instituciones firmantes.

CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

1. Garantizar en lo que le corresponda, el cumplimiento de las consideraciones legales establecidas y posibilitar permanentemente el logro de los objetivos y fines del presente convenio.
2. Promover la conformación de espacios de diálogo a nivel de la Municipalidad Distrital y de las comunidades, sobre temas relacionados a la promoción de la salud y el desarrollo local con la finalidad de identificar y/o definir estrategias y actividades que impulsen el logro del objetivo.



3. Coordinar la participación de los órganos de la Municipalidad Distrital de Umari, otros sectores e intervenciones del Estado, la sociedad civil, y las organizaciones de base comunitaria en el desarrollo de las acciones de asistencia técnica y abogacía.
4. Vincular el proceso de planificación estratégica comunal desarrollado con la asistencia técnica de la Dirección Regional de Salud con el proceso de planificación estratégica local concertada del Distrito de Umari; promoviendo la incorporación de los Planes de Trabajo Comunal al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Umari.
5. Cofinanciar parcial o totalmente las diferentes actividades y/o proyectos que se decida ejecutar para el fortalecimiento de las capacidades locales.
6. Incorporar en su programación presupuestal la contratación de 10 Facilitadoras Comunitarias a tiempo parcial, quienes recibirán capacitación y acompañamiento del personal de salud para educar, supervisar y monitorear a las Mujeres Líderes de las comunidades del ámbito distrital, por un monto mensual de S/.3,000.00 nuevos soles, haciendo un total de S/. 36,000.00 nuevos soles al año, comprometiéndose a pagar con cargo a la cadena funcional:

0001. Programa Articulado Nutricional

20. Salud

043. Salud Colectiva

0095. Protección de Riesgos y Daños para la Salud

3033248. Municipios Saludables Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

5000012. Comunidades Saludables Promueven Acciones para el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

3-033249. Comunidades Saludables Promueven Acciones para el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación



7. Reconocer e incentivar a las Mujeres Líderes y otros Agentes Comunitarios de Salud para el cumplimiento de su rol en la educación de las gestantes y madres de niños menores de dos años y en la vigilancia comunitaria para el cambio de comportamientos en salud materno-neonatal-infantil y nutrición.
8. Incorporar en su programación presupuestal la contratación de personal en los establecimientos de salud de forma que se alcancen coberturas óptimas de atención preventiva, promocional, y recuperativa en todas las comunidades del ámbito del distrito.
9. Incorporar en su programación presupuestal, la implementación de infraestructura y equipamiento en salud, de forma que se logre el acceso de todas las comunidades del ámbito del distrito a servicios de salud de calidad.
10. Promover la extensión y el fortalecimiento de la cogestión local de salud, suscribiendo el Convenio de Congestión correspondiente con la CLAS Umari y la DIRESA Huánuco, participando a través de su representante ante la Asamblea General de la CLAS Umari, fomentando reuniones de análisis de la situación de salud en el ámbito distrital y los informes de rendición de cuentas y avances en la implementación del Plan de Salud Local a la comunidad organizada.



11. Fortalecer al Centro de Enseñanza – Aprendizaje – Experimentación implementado por en el Centro de Salud Umari, como Centro de Pasantía regional e impulsar las pasantías a este Centro.
12. Emitir las políticas públicas locales correspondientes con el fin de institucionalizar los procesos exitosos que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.
13. Participar en la evaluación periódica del cumplimiento de los acuerdos, responsabilidades, y compromisos de las partes que suscriben el presente Convenio.

B. DE LA ASOCIACION CLAS UMARI

1. Garantizar en lo que le corresponde, el logro de los objetivos y fines del presente Convenio.
2. Impulsar el fortalecimiento de las competencias del personal de sus establecimientos y de los miembros de la Asociación, facilitando su participación en las actividades de capacitación organizadas por la Municipalidad Distrital de Umari.
3. Orientar recursos propios de la Asociación a la implementación y soporte de actividades preventivas y promocionales en las comunidades de su ámbito.
4. Fortalecer el sistema de evacuación de emergencia para la madre en el periodo de la gestación y el postparto, el recién nacido y el niño con recursos para su viabilidad, para su evacuación de la comunidad al Centro de Salud y/o del Centro de Salud al Hospital Regional, según el caso.
5. Institucionalizar los procesos exitosos desarrollados en marco de la implementación del Proyecto En Manos de Mujeres que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.
6. Participar en los procesos de planificación y presupuesto de la Municipalidad Distrital, presentando proyectos en salud y desarrollo comunitario al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y prestando asistencia técnica al gobierno local para el logro de las metas del Plan de Incentivos a la Gestión Municipal en el distrito de Umari.
7. Informar periódicamente a las autoridades y a la comunidad organizada del distrito de Umari y a la Municipalidad Distrital de Umari sobre la ejecución presupuestal y avance de metas del Plan de Salud Local, según lo establecido en el marco normativo vigente del Convenio de Co-gestión.
8. Proporcionar, según disponibilidad y en coordinación con la Municipalidad Distrital la información que requiera la comunidad y las autoridades en relación con el estado de salud de la población de su ámbito, así como la información de los avances y problemas en la ejecución del convenio de Cogestión, del PSL y del presente convenio de cooperación
9. Fortalecer al Centro de Enseñanza – Aprendizaje – Experimentación en el Centro de Salud Umari implementado por dicha institución, como Centro de Pasantía regional e impulsar las pasantías a este Centro.
10. Participar en la evaluación periódica del cumplimiento de los acuerdos, responsabilidades, y compromisos de las partes que suscriben el presente Convenio.



CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional es de 12 meses. Se inicia a partir de la fecha de su suscripción y se termina el 31 de diciembre del 2015, pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes mediante un Adenda.

CLAÚSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El financiamiento de las actividades que se ejecutan en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se determinará según los proyectos específicos que se diseñan y ejecutan, y según el tipo y fuente de financiamiento que se genera a través de su gestión.

CLAÚSULA SETIMA: RESOLUCIÓN

Las partes acuerdan que este Convenio puede resolverse por decisión de cualquiera de ellas, o por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados, poniéndolo en conocimiento de las otras partes mediante Oficio, con treinta (30) días de anticipación.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 02 días del mes de enero del año 2015.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
ALCALDIA
UMARI
Medardo Durand Berain
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

 MINISTERIO DE SALUD
ACLAS UMARI
GERENCIA
DIRESA HUANUCO
Denny A. Telenas Rojas
Dr Denny A. Telenas Rojas
GERENTE
C.M.P. 41779

POR LA ACLAS UMARI